

Versión 2017

Esta es una traducción de la versión original en inglés del manual de la EFESC y sus apéndices. Esta versión traducida está subordinada a la versión original en inglés.



Apéndice 2

Directrices para la aprobación de personas examinadoras ECC

EFESC

Versión 2017

Las personas examinadoras de ECC deben acreditar su experiencia laboral / competencia ocupacional (evidencias de sus habilidades relacionadas con la motosierra) ya sea en el uso y/o instruyendo sus habilidades como profesional.

Deberán estar en posesión de los certificados ECC como personas candidatas y cumplir con los requisitos adicionales descritos en el Código de Buenas Prácticas para personas examinadoras.

A continuación, deberán llevar a cabo un proceso de solicitud ante su Agencia Nacional para adquirir el estatus de persona examinadora de ECC.

También se recomienda, una vez realizado el contacto, concertar con su Agencia Nacional la posibilidad de observar cómo se desarrollan un par de exámenes antes de tomar la decisión de convertirse en examinador/a.

Evidencias de capacidad técnica / credibilidad en el sector:

Su habilidad técnica certificada deberá ser confirmada a través de una examinación antes de que pueda proceder.

En ella se evaluará la amplitud y profundidad de su comprensión y capacidad en la cualificación elegida y será llevada a cabo por un Verificador designado por la Agencia Nacional.

Evidencias de certificaciones como examinador/a:

También se necesitará evaluar su habilidad en metodología de evaluación, y tener pruebas/evidencias de que esto se ha logrado. Esto normalmente se confirmará a través de una examinación piloto (1a Verificación) llevada a cabo por un Verificador de la Agencia Nacional.

Si este “proceso de selección” se completa con éxito, se puede pasar al siguiente paso:

Una vez certificado/a como persona examinadora de ECC, recibirá un certificado y un carnet que tendrá validez por 3 años a partir de la fecha de su aprobación. La Agencia Nacional le registrará también en EFESC.

Para permanecer “activo/a” como examinador/a de ECC será examinado/a cada 3 años por un Verificador de la Agencia Nacional.

También tendrá que asistir al menos a 1 curso de formación para examinadores organizado por la Agencia Nacional (o Centro examinador), dentro del período de 3 años.

También tendrá que mantenerse técnicamente actualizado/a en su área de especialización (“Formación continua”)

Deberá disponer como mínimo un nivel superior al nivel ECC al que va a examinar (excepto los que tengan el nivel ECC 3 o ECC4 si no se progresa a un nivel más alto)

Resumen:

1. Presentar pruebas de la experiencia práctica como persona profesional motoserrista cualificada (o como persona formadora) .
2. Disponer como mínimo de un nivel superior al nivel de ECC al que va a examinar.
3. Disponer de certificación vigente en primeros auxilios para desempeñar trabajos forestales.
4. Presentar toda la documentación requerida a la Agencia Nacional junto con un formulario de solicitud para convertirse en examinador
5. Superar con éxito una examinación técnica de amplias habilidades/capacidades prácticas por parte de un verificador
6. Superar con éxito un curso de formación para personas examinadoras o tener pruebas demostrables de experiencia como persona examinadora en exámenes / certificaciones.
7. Examinar a una persona candidata de ECC mientras es observado/a y tutelado/a por una persona verificadora.

Seguidamente, quedará registrado/a en la Agencia Nacional y en EFESC.